

**Fecha:** Ver informe de firma

**Ref.:**

**Asunto:** Informe Medios electrónicos (MAIN)

Ley Patrimonio Cultural Andaluz

**Consejería de Cultura y Deporte**  
Dirección General de Patrimonio Histórico

C\ Levías 27. Palacio de Mañara  
41004 Sevilla

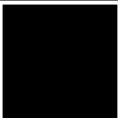

Con fecha 5 de febrero de 2025 se recibió comunicación interior de esa Dirección General a través del Sistema BandeJA (*INT\_2025\_000000000099964*), mediante la que se solicitaba a la Agencia Digital de Andalucía la cumplimentación del apartado “Medios electrónicos” de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) del anteproyecto de Ley del Patrimonio Cultural Andaluz, según dispone el artículo 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Pues bien, una vez analizado el borrador del citado anteproyecto, se adjunta un anexo con el apartado de la MAIN solicitado.

EL DIRECTOR GERENTE  
Raúl Jiménez Jiménez

C/ Gonzalo Jiménez de Quesada, 2  
Edificio Torre Sevilla, Pl.3  
41092 – Sevilla





Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	01/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/5	



# ANEXO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	01/04/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/5	



## ANTEPROYECTO DE LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL ANDALUZ

### Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN)

#### Apartado “Medios electrónicos”

#### 1. ANTECEDENTES

El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, modifica el artículo 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, estableciendo como contenido de la Memoria de Análisis Normativo un apartado en materia de medios electrónicos en los siguientes casos:

- 1º. El proyecto regula un procedimiento administrativo.
- 2º. El proyecto guarda relación directa con las tecnologías de la información y comunicación.
- 3º. El proyecto requiere de manera relevante de dichas tecnologías para llevarse a cabo.

Este apartado, así como el correspondiente contenido sobre impacto presupuestario en el ámbito TIC, lo elaborará la Agencia Digital de Andalucía (ADA) cuando a ésta le corresponda la definición y ejecución de los medios electrónicos, en virtud del ámbito en el cual la Agencia ejerce el desempeño de sus fines dispuestos en el párrafo a) del apartado 1 de la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

#### 2. PROYECTO NORMATIVO

A petición de la Consejería de Cultura y Deporte, se somete a la consideración de esta Agencia el anteproyecto de Ley del Patrimonio Cultural Andaluz, con objeto de que sea evacuado el informe sobre el apartado “Medios electrónicos” de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

#### 3. IMPACTO PRESUPUESTARIO

Esta Agencia no ha participado en la elaboración del anteproyecto de Ley, por lo que la lectura de la norma deja algunas incógnitas que podrían afectar al alcance del proyecto TIC que vendría asociado a esta norma. No obstante, una vez revisado el proyecto normativo y realizado el estudio de viabilidad por la ADA, se detecta que la misma hace referencia a los siguientes elementos tecnológicos:

##### A) Registro General del Patrimonio Cultural

El artículo 26 establece la creación de este registro, que a grandes rasgos servirá para inscripción de las resoluciones de declaración de Bienes de interés cultural y patrimonial. La norma hace mención expresa a la publicidad de los datos de dicho registro a través del portal de transparencia de la Junta de Andalucía. También se desprende de la norma la necesidad de interoperar dicho registro tanto con el Registro General de Bienes de Interés Cultural del ministerio competente (art 34.4), como con el Registro de la Propiedad (art 35.1), y con el Inventario General de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico Español (art 39.5). Asimismo, en virtud del artículo 29.3.b, se le presumen requisitos de almacenamiento de información geográfica relativa a los bienes que se registran. Además de lo anterior, del estudio de la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAUL JIMENEZ JIMENEZ

01/04/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 3/5



norma solo se detecta un único procedimiento en dicho registro, que es el de declaración de Bienes de Interés Cultural y de Bienes de Interés Patrimonial.

### **B) Sistema de Información del Patrimonio Cultural de Andalucía**

Además del registro mencionado anteriormente, el borrador del proyecto de Ley, en su artículo 28, establece este sistema como apoyo a la coordinación, toma de decisiones, difusión, y relación con ciudadanía y resto de administraciones públicas. En concreto la norma dice que este sistema almacenará información geográfica (art 28.2) y mantendrá interoperación con el portal de datos abiertos (art 28.3), con otras Administraciones Públicas (28.4), con la Consejería competente en ordenación del territorio y los Registros de la Propiedad (art 28.5)

Así pues, el borrador que hemos tenido oportunidad de estudiar solo hace mención expresa del Registro General y del Sistema de Información. Desde la Agencia Digital de Andalucía queremos señalar que ambos elementos tecnológicos están operativos desde hace varios años, pues se engloban dentro del sistema MOSAICO, que fue desarrollado en su día por la Consejería de Cultura y Deporte, y hoy en día es mantenido por la ADA.

La Agencia cuenta actualmente con capacidad presupuestaria y de contratos de desarrollo en ejecución para poder asumir las evoluciones necesarias en el sistema MOSAICO, vinculadas a lo indicado en este anteproyecto. El contrato en cuestión que servirá de base para estas evoluciones es CONTR/2023/1222302, "LOTE 2. Servicio de análisis, desarrollo e implantación de sistemas de información en varias áreas competenciales de la Junta de Andalucía entre ellas: Presidencia, Interior, Cultura, Turismo, Deporte".

### **El nuevo Sistema de Información de Gestión de los Bienes de Interés Cultural (SBIC)**

El sistema MOSAICO anteriormente mencionado se encuentra en una situación de obsolescencia generalizada por lo que desde ADA se está acometiendo una profunda transformación del mismo, cuyo objetivo es ir convirtiéndolo progresivamente en un sistema de información tecnológicamente actualizado, capaz de dar soporte a todos los procedimientos administrativos que se derivan de la gestión de Bienes de Interés Cultural y Patrimonial.

Dada su enorme complejidad, el desarrollo del sistema SBIC se ha diseñado con un modelo por fases. En este sentido queremos indicar que la primera fase de este proyecto (SBIC-FASE I) está prácticamente desarrollada a falta de los últimos detalles y está prevista su entrada en servicio en el primer semestre de 2025.

Una vez finalice esta primera fase, el proyecto de sustitución de MOSAICO, va a requerir de otras dos fases adicionales de desarrollo. Así pues, se ha planificado una segunda fase (SBIC-FASE II), cuyo desarrollo está previsto que comience en el segundo semestre de 2025 y se prolongará durante aproximadamente 9 meses.

La planificación actual del proyecto define una tercera fase (SBIC-FASE III) de una duración aproximada de 18 meses, con la que quedaría completamente sustituido el actual sistema MOSAICO. A partir de este momento entraríamos en mantenimiento del sistema SBIC, cuyo coste lo estimamos como el 20% de la anualidad media.

Por tanto, a la hora de estimar el impacto económico de este anteproyecto de Ley, vamos a considerar los costes asociados a los desarrollos que quedan pendientes de SBIC.FASE I, el desarrollo completo de las fases SBIC-FASE II y SBIC FASE III, y los trabajos de mantenimiento del sistema en los años posteriores.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAUL JIMENEZ JIMENEZ

01/04/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 4/5



A continuación, se desglosa el coste de cada una de las fases, indicando el porcentaje de ejecución de cada una de ellas en la correspondiente anualidad.

**Tabla 1:** Desglose de costes asociados a cada fase de desarrollo del Sistema de Gestión de los Bienes de Interés Cultural SBIC.

	Coste total	%. 2025	Imp. 2025	%. 2026	Imp 2026	%. 2027	Imp 2027	%. 2028	Imp 2028
SBIC FASE I	132.300,00 €	100%	132.300,00 €	0%	- €	0%	- €	0%	- €
SBIC FASE II	300.000,00 €	67%	200.000,00 €	33%	100.000,00 €	0%	- €	0%	- €
SBIC FASE III	600.000,00 €	0%	- €	33%	200.000,00 €	67%	400.000,00 €	0%	- €
Mantenimiento	68.820,00 €	0%	- €	0%	- €	0%	- €	100%	68.820,00 €
			<b>332.300,00 €</b>		<b>300.000,00 €</b>		<b>400.000,00 €</b>		<b>68.820,00 €</b>

Finalmente, y para mayor claridad, se indican a continuación los costes anteriores desglosados por anualidades:

**Tabla 2:** Desglose de Presupuesto ADA asociado al Sistema de Gestión de los Bienes de Interés Cultural SBIC.

Anualidad	Órgano Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe
2025	131010000	G/12D/66905	1	2021000370	332.300,00 €
2026	131010000	G/12D/66905	1	2021000370	300.000,00 €
2027	131010000	G/12D/66905	1	2021000370	400.000,00 €
2028	131010000	G/12D/66905	1	2021000370	68.820,00 €

Todos los trabajos relacionados anteriormente conformarían el desarrollo del Sistema de Gestión de los Bienes de Interés Cultural (SBIC), a asumir por la ADA, con cargo al contrato CONTR/2023/0001222302, “LOTE 2. Servicio de análisis, desarrollo e implantación de sistemas de información en varias áreas competenciales de la Junta de Andalucía entre ellas: Presidencia, Interior, Cultura, Turismo, Deporte”, el cuál tiene una duración de 29 meses, con opción a una prórroga de igual duración. En esta estimación se contempla que la prórroga será utilizada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAUL JIMENEZ JIMENEZ

01/04/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 5/5